

Al contestar refiérase

al oficio N.° 01864

21 de febrero, 2013
DFOE-DL-0164

Señor
Eduardo Pineda Alvarado
Alcalde Municipal
epineda1@live.com
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
Guanacaste

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2013 de la Municipalidad de Hojancha*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2013 de la Municipalidad de Hojancha, por un monto de ¢292.149,0 miles.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1- El ingreso incorporado en la clase "*Financiamiento*" correspondiente al Superávit específico del año 2012 por un monto de ¢ 292.149,0 miles, se aprueba de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N.° 145-2013 del 5 de febrero de 2013¹.

2-Respecto de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por ¢180.000,0 miles, relacionada con la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil, reiterar que para su ejecución, esa Municipalidad deberá contar con los sistemas necesarios para el control de los recursos, así como la evaluación de resultados y la correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, es conveniente que ese Gobierno Local suscriba un convenio con dicha entidad, para que se cuente con un marco normativo para la ejecución de la citada transferencia.

3- Previo a la ejecución de los recursos transferidos mediante los decretos números 37381- H y 37305-MP, esa Administración deberá emitir el reglamento respectivo, lo anterior en concordancia con el artículo 62 del Código Municipal.

¹ Según consta en el oficio N.° SCM-030-13 del 6 de febrero del 2013, suscrito por la Secretaria Municipal de Hojancha y que se remitió por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

4- En lo que respecta a la aplicación de los recursos originados en partidas específicas, es menester señalar la responsabilidad de esa Municipalidad de verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, N.º 7428 y en las regulaciones de la Circular N.º 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

5- La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Federación para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



SVS/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha, marivelavazquez88@gmail.com
Expediente PE-1-2013

NI: 2859 (2013)

G: 2012002619-3